



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-03-011-2011-00090-01

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisados los archivos digitales que componen el expediente de la referencia, se advierten las siguientes inconsistencias: (i) la actuación de primera instancia fue remitida en forma parcial; solamente obra una carpeta, que corresponde a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose añadir que uno de las grabaciones que reposan allí (puntualmente, el video titulado «12AudienciaParte2») no permite su reproducción; y (ii) no se encuentran en el repositorio digital ni el archivo al que le corresponde el consecutivo n.º 12, ni el índice electrónico de la actuación adelantada ante el tribunal.

Por consiguiente, retornen las diligencias a la Secretaría de la Sala de Casación Civil, para que, en ejercicio de sus competencias, disponga lo pertinente para garantizar la integridad del expediente.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F960043A190037F7264BDD269FBC23FCEA5CFD43B8357790D5516DA9D21A245F

Documento generado en 2022-05-17